

AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT

SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y **LUCRO CESANTE**

CÓDIGO G-CNT-000-GENE-XXXXX-N-PLT-C40DJ-00062-A0 FECHA: 2023/08/03 Página 1 de 2

> C40DP-01740-2024 Al contestar favor cite este número

Fusagasugá, 18 de marzo de 2024

Señores:

FONSECA PAEZ MARTHA MIREYA CC 6613807 ROJAS BUITRAGO LUIS RICARDO CC 11379437 PEÑALOZA TABARES LUIS RICARDO CC 11381072 **TABARES DE PE/ALOZA VIRGELINA CC 20558140** PEÑALOSA TABARES FABIOLA CC 20566741 PEÑALOZA DE MARTINEZ FLOR MARIA CC 35333615 PEÑALOZA TABARES NOHORA ADELIA CC 39615167 PEÑALOZA BARBOSA DIANA ALEXANDRA CC 39621554 CASTRO PE/ALOSA MARITZA ANDREINA CC 52957366 PEÑALOZA GANTIVA RODRIGO CC 80499842 PEÑALOZA FONSECA RICHARD FERNANDO CC 1069751863 CASTRO PEÑALOZA AMANDA SCHATERINE C.C.52394964 PEÑALOZA TABARES DE VASQUEZ NUBIA EUGENIA C.C. 39611111 CALDERON PE/ALOZA CLARA BIBIANA CC 41936092

Predio denominado: LOTE, FRACCION LOS PUENTES, (FMI)

Municipio de Silvania

Departamento: Cundinamarca

Correo Electrónico: fondapaisaelarriero@gmail.com andreina-castro@hotmail.com noapeta@hotmail.com diro759@hotmail.com maryafonseca645@hotmail.com petafaby.57@hotmail.com m.a.sofi@hotmail.com nuepeta@hotmail.com rikardo9563@gmail.com odontoricardo@hotmail.com

REFERENCIA: Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot.

ASUNTO: Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante

> en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014, modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del

IGAC. Ficha Predial No. TCBG-6-010. Matrícula Inmobiliaria No. 157-23598.

Respetados Señores,

Como es de conocimiento público, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria y ésta a su vez al CONSORCIO RUTA 40, para adelantar en su nombre y representación, conforme al Contrato de Diseño y Construcción bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto denominado "Ampliación Tercer Carril - Doble Calzada Bogotá - Girardot", proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI.

En tal entendido, y con el propósito de dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución IGAC 898 de 2015 "por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 DE 2013" modificada parcialmente por las Resoluciones 316 de 2015 y 1044 de 2015, amablemente le solicitamos se allegue por su parte la siguiente documentación:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.



AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT

SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

CÓDIGO				
G-CNT-000-GENE-XXXXX-N-PLT-C40DJ-00062-A0				
FECHA:	2023/08/03	Página 2 de 2		

- Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
- 3. Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
- **4.** Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con que cuente el inmueble.
- 5. Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser traslados en relación con la afectación del proyecto.
- 6. Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
- 7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
- 8. Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
- 9. Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.
- 10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
- 11. Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
- 12. Copia de balance de estado de resultados más reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
- **13.** Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si los tuviere.
- **14.** Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
- **15.** Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
- **16.** Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón a su predio.

La anterior documentación requerida y las que considere(n) usted(es) necesaria aportar, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de gestión predial del proyecto de Infraestructura Vial a efectos de tasar los eventuales reconocimientos de daño emergente o lucro cesante a que hubiere lugar, deben ser aportada al Concesionario, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución IGAC 1044 de 2014.

"ARTÍCULO 3º. Modificar el parágrafo 1º del artículo 5o (resolución 898 de 2014), el cual quedará así:

Parágrafo 1o. La entidad adquiriente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización."

Agradecemos que esta Información, en caso de aplicar, sea enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: correspondencia@consorcioruta40.com, predial@consorcioruta40.com o en la ciudad de Fusagasugá a la dirección Carrera 27 No 21-36 Vía Panamericana en un tiempo máximo de 10 días hábiles siguientes una vez recibida la presente comunicación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014 del IGAC. Cualquier comentario y/o inquietud favor comunicarse con los profesionales Isaac Navarro Pérez, Sandra Rodríguez Obando y Diana Bocanegra Pataquiva, colaboradoras del Consorcio Ruta 40, quienes son las personas encargadas de su proceso, al celular 310-2551650.

1.... 0/4...P....6

ALEXANDRA RIVAS GARCIA

Directora Predial y Social

Elaboró: (IJNP) Revisó: (CSC/VHGE) Aprobó: (ARG) Copia: (E-Project) Anexo(s): Sin anexos

Cordialmente,

	NOTIFICACION Y/O RECIBIDO DE EL(LA)(LOS)				
	PROPETARIO (A)(S)				
	Nombre				
5	Identificación	Fecha			
٦					
1	Firma		Huella		
9					
7					
	rera 27 N° 2 <mark>1-</mark> 36 Vía Pana <mark>mer</mark> icana agasugá – Cundinamarca - Colomb				

Correo electrónico: correspondencia@consorcioruta40.com